



Cerro Sombrero, 28 de octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 528/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Decreto N°2118, del 16 de octubre de 1997, del Ministerio del interior, que instituye el día 28 de octubre la celebración del día del funcionario municipal.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 96.663.490-1 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo solicitado se requiere realizar la compra de alimentos para llevar a cabo celebración del día del funcionario municipal, que se lleva a cabo todos los años el día 28 de octubre.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*
- 5) Que, el proveedor SWANHOUSE SOCIEDAD ANONIMA entregó una cotización por un valor total de \$105.616.
- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor SWANHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.663.490-1, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, la adquisición mencionada anteriormente cumple con el objetivo de privilegiar el impulso a las empresas de menor tamaño de la comuna y además el precio total de la cotización se encuentra dentro de los valores de mercado.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que existe disponibilidad presupuestaria otorgada por Don Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa DIA DEL FUNCIONARIO, imputando a la cuenta 22-01-001.



DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de alimentos para celebración del día del funcionario municipal 2019.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de alimentos para celebración del día del funcionario municipal 2019" cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de alimentos para celebración del día del funcionario municipal 2019

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| Producto | Cantidad |
|---|----------|
| ALIMENTOS PARA CELEBRACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2019 | 1 |
| ▪ 5,2kg Tapabarriga "V" | |
| ▪ 1,91kg Lomo Vetado "V" | |
| ▪ 2,96kg Punta de canso "V" | |
| ▪ 3,765kg Medallón Pierna | |
| ▪ 3,61kg Arrachera "V" | |
| ▪ 3,29kg Parrillada Cordero | |

Monto y condiciones:

La Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de \$105.616.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$105.616.- IVA exento, a nombre proveedor SWANHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.663.490-1, por la adquisición de alimentos para celebración del día del funcionario municipal.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa DIA DEL FUNCIONARIO imputando a la cuenta 22-01-001 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal de transparencia

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JYH/jvh



BLAGOMIR BRZTILO NAVENDAÑO
Alcalde